



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Barranco...14 de Febrero... de 2025.

VISTO: El informe N° 0382-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA y el Expediente N° 24-079201-001, de fecha 17 de diciembre del 2024, sobre la Solicitud de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS, del establecimiento farmacéutico BOTICA BOTICAS VITAFARMA, con registro N° 0049821.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustentan la solicitud".

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante el expediente N° 24-079201-001, el establecimiento farmacéutico, con clase BOTICA, de nombre comercial BOTICAS VITAFARMA, con razón social GRUPO SERVISALUD S.A.C, representada legalmente por JUAN YOMAR ANAMPA GUZMAN, con número de RUC 20606405562, ubicado en Av. 26 de Noviembre N° 107 A.H. Nueva Esperanza, en el distrito de Villa María del Triunfo y presentando como Director Técnico a la Q.F. MELISSA YSABEL VILCA HUAMANI, con horario de labor y horario de atención al público de Lunes a sábado de 07:00 a 23:00 horas. Presenta mediante formato "A-2" una Solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del Establecimiento Farmacéutico; para lo cual adjunta documentación a fin de que se acceda a la Autorización solicitada;

Que, de la evaluación documentaria se determina observaciones en el expediente presentado, por lo que se emitió el Oficio N° 2757-2024-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 19 de diciembre del 2024, a fin de que subsane lo observado, habiendo tomado conocimiento del oficio en mención tal y como obra en autos.

Que, habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que el administrado haya subsanado lo señalado en el Oficio N° 2757-2024-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 19 de diciembre del 2024 y notificado el 26 de diciembre del 2024, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar el estado de ABANDONO del procedimiento de la Solicitud de AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS del establecimiento farmacéutico de nombre comercial BOTICA BOTICAS VITAFARMA; presentado mediante expediente N° 24-079201-001 del 17 de diciembre del 2024.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento

Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar **EL ABANDONO** del procedimiento de la Solicitud de **Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas** del establecimiento farmacéutico, con clase BOTICA, de nombre comercial **BOTICAS VITAFARMA**, con razón social **GRUPO SERVISALUD S.A.C.**, representada legalmente por **JUAN YOMAR ANAMPA GUZMAN**, con número de RUC 20606405562, ubicado en Av. 26 de Noviembre N° 107 A.H. Nueva Esperanza, en el distrito de Villa María del Triunfo, presentado con expediente N° **24-079201-001 del 17 de diciembre del 2024**, consecuentemente la conclusión del procedimiento.

Art. 2°.- Disponer el Archivarmento del expediente N° **24-079201-001** presentado con fecha 17 de diciembre del 2024, sobre Procedimiento de la Solicitud de **Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas**.

Art. 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado en Av. 26 de Noviembre N° 107 A.H. Nueva Esperanza, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la DIRIS Lima Sur para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
C.Q.F.P. 11812

MCVM/JCVG/jacc

DISTRIBUCIÓN:

(1) Interesado

(1) DMID

(1) Archivo